

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.110 · 1959

LEY 6110

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6110

LEY 6110

Reacondicionamiento de Escuelas Fábricas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase la Partida Principal 3, Ministerio de Educación, Departamento de Exportación de escuelas fábricas, Reacondiciona miento general y/o equipamiento de instalaciones industriales, dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n), dentro de la Partida Principal 3, Contribuciones a Cuentas Especiales, del Anexo XI, subsidios, subvenciones y Contribuciones del Estado, Ítem 2, Contribuciones del Estado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con fondos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6110. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).